

DECRETO No. 167

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		3,654,316,190
a) Ingresos Corrientes	3,219,703,350	
b) Ingresos de Capital	30,192,965	
c) Financiamiento	277,411,645	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	127,008,230	
GASTOS TOTALES		3,654,316,190
a) Gastos Corrientes	2,720,733,130	
b) Gastos de Capital	392,065,210	
c) Aplicaciones Financieras	289,569,620	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	127,008,230	
e) Costo Previsional	124,940,000	

